RESOLUCIÓN Nº 44 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 270.383, A BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. (AGUA BES S.A.), PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 01 de abril de 2014.-

VISTA: *El Memorándum DGAF Nº 74/2014, de fecha 31 de marzo del corriente, presentado por el C.P. Lorena González Aquino, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas; y,*

CONSIDERANDO: *Que, a través del mismo presenta el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 05/2014* ***"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 270.383*** *a ser imputado en el Objeto de Gasto 280* ***(" OTROS SERVICIOS EN GENERAL");***

QUE*, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado mas arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 27 de marzo del 2014, en la que presentó oferta la siguiente empresa: "BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. (AGUA BES S.A.)",*

QUE, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 28 de Marzo del 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la empresa "BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. (AGUA BES S.A.), conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley de contrataciones públicas que expresa lo siguiente en su inciso c)..... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...";

POR TANTO, *y en uso de sus atribuciones;*

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

RESUELVE:

1º. ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa Nº 05/2014* ***"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 270.383,*** *a* ***"BEBIDAS ENVASADAS Y SALUDABLES S.A. (AGUA BES S.A.)"*** *para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un total de* ***(Gs. 5.400.000.-) GUARANÍES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-***

RESOLUCIÓN Nº 44 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 270.383, A BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. (AGUA BES S.A.), PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

2º.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del Contrato respectivo.-*

3º.- ***IMPUTAR*** *la erogación prevista en el artículo primero de la presente disposición al* ***Objeto de Gasto Nº 280 ("OTROS SERVICIOS EN GENERAL")*** *del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2.014.-*

4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y archivar.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General.

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva